

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 209 ordinaria, celebrada el 06 de Abril de 1994, por acuerdo 209.11.1.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la etapa fundacional de la Institución, la elaboración de los planes y programas de estudio fue una responsabilidad urgente que debieron asumir los cuerpos académicos. Al principio inclusive se comenzó a impartir clases sin que los mismos estuvieran oficialmente aprobados. Finalmente el Consejo Divisional aprobó dichos planes y programas en diversas sesiones que tuvieron lugar a fines de la década del setenta. Posteriormente el Consejo Académico y el Colegio Académico discutieron estos instrumentos pero ante el gran volumen de información que los mismos comprendían en las nueve divisiones de la Universidad, el Colegio Académico optó por aprobar los planes dejando pendiente la aprobación de los programas. Estos últimos fueron redactados de forma muy escueta en los documentos originales, señalando en pocos renglones los objetivos generales y el contenido sintético. En su sesión 39 del 23 de Noviembre de 1979, el Consejo Divisional aprobó las modalidades de evaluación para las uueeaa. de la División, ratificando las que hasta entonces se habían empleado por uso y costumbre. Aún así la especificación a la que se había llegado no parecía suficiente, razón por la cual empezó a difundirse en la División la práctica de elaborar programas analíticos, tarea que generalmente estuvo a cargo de comisiones académicas departamentales. El formato utilizado no fue uniforme, ya que algunos departamentos utilizaron uno apaisado y otros uno más convencional de tipo retrato; se observó que mientras el primero permitía identificar más rápidamente la información, el segundo tenía la ventaja de no tener demasiados espacios en blanco. Así como los formatos no eran homogéneos, tampoco lo fueron la información integrada a los programas analíticos, el lenguaje ni la forma de redactar los objetivos. Lo que sí puede afirmarse es que dichos documentos integraron información detallada que llegaba a la definición de los objetivos específicos, contenido y horas de clase de cada tema en que se dividía la uea. Esto resultaba de gran valor para los alumnos pero sobre todo para los propios profesores, en particular aquéllos que impartían la uea. por primera vez.

Desde su sesión 16, del 18 de Noviembre de 1977, el Colegio Académico aprobó las Normas mínimas para la presentación, análisis y aprobación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se ofrecen en la Universidad. Estas a su vez fueron incorporadas al Reglamento de estudios superiores a nivel de licenciatura, en su creación que data de la sesión 24 del 30 de Marzo de 1979; en el Art. 21 de dicho reglamento se especifica lo referente a los programas de estudios. Esto dio lugar a la confección de un formato para la redacción de los mismos, el cual se emplea actualmente. No todas las uueeaa. de la División están volcadas en dicho formato; sólo lo están aquellas que fueron objeto de modificaciones o las de nueva creación. Actualmente la Dirección de la División, con el apoyo de las coordinaciones de estudios, se está abocando a esta tarea para regularizar definitivamente la documentación de los planes y programas de estudio.

La información que contienen los programas de estudios elaborados según dicho formato es

la siguiente: datos generales de la uea., objetivos, contenido sintético, modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, modalidades de evaluación y bibliografía. A pesar de esto en diversos foros de discusión dentro de la División se ha revalorado la importancia de los programas analíticos, la utilidad que los mismos prestan por su mayor especificación de las características de la uea. y también se ha reivindicado la pertinencia de los departamentos para la elaboración de los mismos. Los planes de estudios, sus revisiones permanentes y los programas de estudios de las uueeaa. que los integran, se originan en las coordinaciones de estudios de licenciatura y de posgrado para luego pasar, a través del Director de División, a los órganos colegiados para su análisis y posible aprobación. Es lógico que sea así porque son las coordinaciones de estudios quienes deben programar la uea. en función de su aporte a la formación de un profesional de determinado perfil. También es correcto, no obstante, que una vez que dicho programa básico está definido, sea la academia de profesores que tendrá la responsabilidad de impartirlo, quien defina modalidades más específicas en cuanto a su contenido y organización de la enseñanza así como la secuencia en la consecución de los objetivos previstos. Por ello es natural que sean los departamentos, como células académicas de la Universidad, quienes lleven a cabo esta tarea a través de comisiones académicas departamentales, instancias de apoyo de los jefes de departamento, según lo describe la Sección Séptima del Capítulo III del Reglamento Orgánico.

Difícilmente podría argumentarse que un programa analítico atenta contra la libertad de cátedra. Esta debe entenderse como la garantía que tiene el profesor de no verse forzado en contra de su voluntad a impartir contenidos con los cuales no está de acuerdo. Por el contrario detallar los objetivos específicos y contenidos de una uea. es beneficioso para los profesores, sobre todo al principio y también lo es para los alumnos quienes tendrán una garantía de uniformidad en los temas que les son impartidos en una misma uea.

Otra ventaja de los programas analíticos radica en la frecuencia con la que pueden ser revisados. En efecto, en su sesión 126, del 22 de Abril de 1992, el Colegio Académico incorporó al Reglamento de estudios superiores a nivel de licenciatura la figura de las adecuaciones, como revisiones menores a los planes y programas de estudio, a fin de evitar el complejo procedimiento que supone una modificación a los mismos. A pesar de esto la aprobación de una adecuación no es rápida ni trivial y de todos modos requiere de la participación de los tres órganos colegiados. En cambio una modificación a un programa analítico se hace al interior del departamento y permite actualizar con mayor rapidez los contenidos y bibliografía. También las modalidades de evaluación o de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden revisarse a corto plazo sobre la base de la experiencia que se va acumulando en la aplicación de las mismas.

Debe recalarse que los programas analíticos no pretenden suplir ni contradecir sino complementar a los programas de estudios, los cuales deben ser la base para su desarrollo.

Los presentes lineamientos establecen un formato único, de tipo retrato, para la elaboración de los programas analíticos. Esto con el fin de presentarlos en forma homogénea, ordenada y fácilmente comparable. Se ha procurado el mismo estilo del formato de los programas de estudios ya que en definitiva se trata de una mayor desagregación de los mismos. Más aún, el programa de estudios debe transcribirse íntegramente en el programa analítico en

recuadros destacados. El formato propuesto es fácilmente programable por computadora; en tal sentido se espera que la Dirección de la División se haga cargo de volcarlo a un archivo electrónico que se pondrá a disposición de los departamentos; es importante que el mismo cuente con una pantalla de captura amable y con la posibilidad de adecuar el tamaño de los recuadros, dependiendo de la mayor o menor información que se vuelque en ellos. De esta manera se evita tener áreas vacías como ocurre en los actuales formatos apaisados. En el formato propuesto se destaca además, con un tipo de letra especial, la información más importante, como lo es por ejemplo el nombre de la uea. y los temas en que se divide.

La información a volcar, además de la que contiene el programa de estudios, consiste en: integración a los planes de estudios de la División; objetivos específicos, contenido, referencias bibliográficas, horas de clase y observaciones sobre cada uno de los temas en que se divide el curso e información adicional sobre las modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, modalidades de evaluación y bibliografía. A fin de oficializar el documento, éste deberá contar con la fecha de aprobación, el nombre de los integrantes de la Comisión académica que lo elaboró, la firma de aprobación del Jefe de Departamento y el Visto bueno del Director de la División.

Además del formato se incluye un instructivo para el llenado. Se considera importante volcar el contenido con una extensión equilibrada y emplear un lenguaje claro y homogéneo. A este respecto se decidió proponer el vocablo temas para designar a cada uno de los capítulos en que se divide la uea., ya que si se emplea la palabra unidades, se presta a confusión con el propio término unidad de enseñanza-aprendizaje. Es conveniente emplear una taxonomía uniforme (que podría ser la de Bloom) en la redacción de los objetivos específicos. Finalmente se aclara que el formato tiene una expresión flexible que permite adaptarlo al caso de uueeaa. que no se dividen convencionalmente en temas como lo son los laboratorios, talleres, proyectos terminales y trabajos en planta, según se detalla en el mismo instructivo.

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.

1. Los programas analíticos de las unidades de enseñanza.-aprendizaje de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería serán elaborados por comisiones académicas departamentales (Capítulo III, Sección séptima del Reglamento Orgánico).
2. Se recomienda revisar los programas analíticos en períodos no menores de dos ni mayores de cinco años, dependiendo de la actualización del área de conocimientos respectiva.
3. Los programas analíticos deben elaborarse a partir de los programas de estudios aprobados por el Colegio Académico.
4. Los programas analíticos se elaborarán en el formato que se anexa, conforme a las siguientes instrucciones:
 - 4.1 En los recuadros remarcados se integrará la información correspondiente, textualmente extraída de los programas de estudios aprobados por el Colegio Académico.

4.2 En la primera página se anotarán los datos generales de la uea., la fecha de aprobación por el jefe de departamento y se llenará un cuadro con los datos de las licenciaturas o posgrados en cuyos planes de estudio está incluida aquélla. En este último se señalará con cruces (x) si la uea. es obligatoria u optativa en el nivel correspondiente (Tronco General, Tronco Básico profesional, Área de concentración). Alternativamente se podrá usar un número entre paréntesis y hacer la aclaración del caso en la celda de Observaciones (Por ejemplo para citar el nombre del área de concentración). El trimestre debe anotarse con numeración romana (tal y como está ordenado para la elaboración de los planes y programas de estudio).

4.3 En la segunda página se transcribirán textualmente los Objetivos y Contenido sintético del programa de estudios.

4.4 Las páginas siguientes corresponden a los temas en que se divide la uea. En las áreas sombreadas se anotará la palabra Tema, el numeral correspondiente y el título del mismo.

4.4.1 En los objetivos específicos no se emplearán expresiones tales como El alumno deberá sino que la redacción iniciará con el verbo (Ejemplos: Conocer, Aplicar, Desarrollar).

4.4.2 Se procurará redactar el contenido mediante una relación de puntos numerados.

4.4.3 En las referencias se consignarán números entre paréntesis que corresponderán a la bibliografía que se integrará al final del documento.

4.4.4 Las observaciones se refieren a cualquier información adicional específica sobre el tema que se considere pertinente.

4.5 Las Modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje y las Modalidades de evaluación se transcribirán textualmente del programa de estudios aprobado por el Colegio Académico. En los cuadros de Información adicional se agregará cualquier otra información al respecto.

4.6 La Bibliografía necesaria o recomendable se transcribirá textualmente del programa de estudios aprobado por el Colegio Académico. En el cuadro de Bibliografía adicional podrán agregarse otras referencias. En ambos cuadros las referencias deberán numerarse (La numeración del 2do. cuadro deberá ser consecutiva de la del 1ro.); esto a fin de responder a lo señalado en el apartado 4.4.3.

5. En el caso de uueeaa. cuyo contenido no responde a una división en temas procederá lo siguiente:

5.1 En los laboratorios, en lugar de hacer la especificación por temas, se hará por prácticas. En los cuadros de Información adicional se podrá hacer cualquier especificación sobre la conducción de las prácticas, instrucciones para la elaboración de los reportes, medidas de seguridad e higiene para la realización de las prácticas, etc.

· En el caso de: talleres, seminarios, trabajos en planta, temas selectos, proyectos terminales

u otras uueea. de características similares, se sustituirá la especificación por temas por una exposición general o bien podrá optarse por no elaborar programa analítico